



**RESOLUCION JEFATURAL N° 367 -2024-GORE.ICA-PETACC/JP**

Ica, **21 NOV. 2024**

**VISTOS:**

La Carta N° 473-2024/CRSP/RC; Carta N° 129-2024-CONSORCIO SAN JOSÉ-MSP/SO; Informe Técnico N° 022-2024-GORE-ICA-PETACC/SJSyL; Informe Técnico N° 028-2024-GORE.ICA-PETACCSJO; Informe Legal N° 403-2024-GORE.ICA-PETACC-OAJ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 10 de octubre de 2019, la Entidad suscribió el Contrato N° 005-2019 con el CONSORCIO RIBEREÑO SAN PEDRO, para la ejecución de la obra “CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS/CHANCAJALLA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2228738 – ITEM V: SECTOR III: AGUAS ABAJO DEL TRAMO URBANO”, por el monto de S/. 35'827,821.78 soles;

Que, mediante Contrato N° 001-2022, de fecha 24 de marzo del 2022 el PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA firma el contrato de Servicios de Consultoría de obra para la supervisión de la Ejecución de Obra Control de Desbordes e Inundaciones en el Río Ica y Quebrada Cansa/Chanchajalla, con Código Único de Inversiones N° 2228738 –Ítem V. Sector III Aguas Abajo del Tramo Urbano, con el CONSORCIO SAN JOSÉ (representante común Eduard De La Torre Moreno), por el Monto Contractual de S/. 1,199,551.81 (Un Millón Ciento Noventa y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Uno con 81/100 Soles) y un plazo de Ejecución de la prestación de 246 días calendario; el mismo que derivó de la Resolución del Contrato N° 013-2019 realizada a través de la Resolución Jefatural N° 129-2020-GOER.ICA-PETACC/JP de fecha 28 de diciembre de 2020, y de la Nulidad de Contrato N° 002-2021 a través de la Resolución Jefatural N° 023-2022-GOER.ICA-PETACC/JP;

Que, la ejecución de contrato de obra se suscribió bajo los alcances de la Ley N° 30556 – Ley que crea la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y su modificatoria a través del Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, (en adelante el Reglamento), siendo de aplicación las citadas disposiciones legales;

Que, mediante CARTA N°473-2024/CRSP/RC de fecha 15 de noviembre del 2024, el Abog. Javier Crisóstomo Poma, representante común del Contratista Consorcio Ribereño San Pedro, hace entrega a la Supervisión Consorcio San José, los documentos para la recepción de obra: i) Planos de replanteo de obra; ii) Copia de cuaderno de obra;

Que, mediante Carta N° 129-2024-CONSORCIO SAN JOSÉ-MSP/SO, de fecha 19 de noviembre de 2024, el Representante Común de la Supervisión de Obra CONSORCIO SAN JOSÉ, comunica a la Entidad la culminación de la Obra y remite el certificado de conformidad técnica;

Que, mediante Informe Técnico N° 022-2024-GORE-ICA-PETACC/SJSyL de fecha 20 de noviembre de 2024, el Director de la Subjefatura de Supervisión y Liquidación, emite conformidad al expediente de culminación de obra y certificado de conformidad técnica y solicita que se derive a la Subjefatura de Obras para su pronunciamiento;

Que, mediante Informe Técnico N° 028-2024-GORE.ICA-PETACC-SJO de fecha 21 de noviembre de 2024, el Director de la Subjefatura de Obras del PETACC, concluye que atención al Art. 93 Recepción de la obra y plazos, del D.S. N°148-2019-PCM, la Entidad deberá designar el comité de recepción de la obra, para la cual deberá derivar el presente informe y los antecedentes a la Oficina de Asesoría Jurídica, con el fin de emitir su pronunciamiento respectivo y de ser procedente proyectar la resolución de aprobación del comité de recepción de obra;

Que, el artículo 93° del Reglamento establece en su numeral 9.31, que:

“En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**



metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiendo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. Numeral 93.2 Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. 93.3 El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitecto, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto, siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho comité. (...). Numeral 93.16 Si por causas ajenas al contratista la recepción de la obra se retrasa, superando los plazos establecidos en el presente artículo para tal efecto, el lapso de la demora se adiciona al plazo de ejecución de la misma y se reconoce al contratista los gastos generales debidamente acreditados, en que se hubiese incurrido durante la demora. (...);

Que, de lo informado por las Subjefaturas de Obras y de Supervisión y Liquidación, así como del procedimiento seguido por el Contratista y el Supervisor de la Obra, es procedente la designación del Comité de Recepción, conforme a la propuesta realizada, contando para ello con la opinión legal favorable;

Que, estando a lo expuesto en el Informe Legal N° 403-2024-GORE.ICA-PETACC/OAJ, de fecha 21 de noviembre de 2024, y con los vistos de las Subjefaturas de Obras, y de Supervisión y Liquidación, así como de la Oficina de Asesoría Jurídica; en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha - PETACC, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 040-2017-GORE-ICA/GR.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DESIGNAR** a los miembros del Comité de Recepción de la Obra “**CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS/CHANCHAJALLA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2228738 – ITEM V: SECTOR III: AGUAS ABAJO DEL TRAMO URBANO**”, ejecutada por el Contratista **CONSORCIO RIBEREÑO SAN PEDRO**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que estará integrada por los siguientes Profesionales:

- |  |                                      |
|--|--------------------------------------|
| 1. Ing. Rudy Torres Borda                | Miembro del Comité.                  |
| 2. Ing. José Melchor Ghezzi Hernández    | Miembro del Comité.                  |
| 3. Ing. Marco Antonio Sánchez Aspilcueta | Supervisor de Obra (Asesor Técnico). |

**Artículo Segundo.- ESTABLECER** que las funciones del Comité de Recepción designado en el artículo primero, se sujetará estrictamente a lo dispuesto en el Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias aplicadas al presente caso.

**Artículo Tercero.- DISPONER** que las Unidades Orgánicas del PETACC comprometidas en los procesos de recepción brinden las facilidades del caso al Comité de Recepción de Obra designada para su mejor cumplimiento de los actos administrativos.

**Artículo Cuarto.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros del comité designados en el artículo primero de la presente Resolución, al contratista **CONSORCIO RIBEREÑO SAN PEDRO**, Supervisor de Obra, Subjefatura de Obras, y de Supervisión y Liquidación, para su conocimiento y acciones conforme a sus atribuciones.

**Artículo Quinto.- ENCARGAR** a la Unidad de Sistemas y Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Institución y a la Secretaria de Jefatura su archivo respectivo.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha  
ING. LUIS FERNANDO MURGUIA VILCHEZ  
JEFE DE PROYECTO

**JEFATURA DEL PROYECTO**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha  
Calle Lambayeque N° 169, Interior 1, 2 y 3 2do. Piso  
Ica - Ica